

El problema de los testigos de Jehová en las escuelas mexicanas

Carlos Garma Navarro*

Dentro de numerosas escuelas mexicanas, la creciente presencia de niños

* Departamento de Antropología, Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa.

Este ensayo fue presentado como ponencia en el II Simposio de Investigación Educativa del CIESAS, "Cultura en la escuela; escuela en la cultura", el 24 de Febrero de 1993. Agradezco los comentarios útiles de Javier Espinosa y Manuel Jiménez Castillo, cuyas sugerencias ya han sido incorporadas al texto. Agradezco al apoyo del Departamento de Antropología de la UAM-I y a las tesisistas Sara Garduño y Reina Carreño su ayuda para conocer a los testigos de Jehová en Iztapalapa. Fue en dicha delegación de la ciudad de México donde se recogió inicialmente información sobre la situación conflictiva de los testigos de Jehová en las escuelas.

Los datos etnográficos pudieron ser corroborados mediante entrevistas informales con profesores escolares en diferentes ciudades del país. Es evidente que no es conveniente mencionarlos individualmente, pero agradezco su colaboración y franqueza.

que profesan la religión conocida como los Testigos de Jehová ha creado un conflicto lamentable. Estos niños se niegan a saludar a la bandera nacional y hacer los honores correspondientes durante los actos cívicos que se realizan en los planteles semanalmente. Su credo les prohíbe llevar a cabo estas acciones, ya que se interpreta literalmente el precepto del viejo testamento que prohíbe la adoración de imágenes e ídolos. Las autoridades religiosas inculcan a sus miembros que esta regla se debe aplicar incluso a los símbolos nacionales. En las familias de los creyentes, se les exhorta a los niños a obedecer esta concepción.

La negativa de participación en los

actos cívicos de estos menores de edad ha provocado reacciones de condena en las autoridades escolares de las escuelas públicas mexicanas. La reacción más frecuente es la expulsión de los niños que pertenecen a esta religión y se niegan a saludar a la bandera. El autor ha constatado que esto ocurre en escuelas del Distrito Federal, Jalisco y Guanajuato, pero tiene afirmaciones al respecto de otras partes del país. Las autoridades argumentan que las acciones de los niños implicados provocan problemas excesivos para su disciplina en este rubro. En otras escuelas, durante la inscripción se pregunta por la afiliación religiosa de los niños. Si pertenecen a los testigos de Jehová, no son admitidos.

Este problema no había recibido atención pública hasta los últimos meses. Existía mucha reticencia a su discusión pública abierta por parte de los mismos testigos de Jehová, ya que su mismo credo les prohíbe tomar posturas políticas que comprometan a su religión de cualquier forma. Las expulsiones iban en aumento sin que nadie hiciera nada. Las nuevas relaciones Iglesias-Estado, y las leyes que resultaron a partir de estas, dejaron en una situación muy desfavorable a los testigos de Jehová, que recibieron una dedicatoria especial en la nueva ley reglamentaria, la cual condena aquellos cultos que no honran a los símbolos patrios. Esta disposición legal favorece la práctica de las expulsiones, dando un *status* legal a la discriminación contra minorías religiosas. Ante esta situación, los dirigentes de los Testigos de Jehová pidieron una inter-

vención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los resultados no fueron los que esperaban.

Para entender esta problemática, es necesario entender mejor las características de los testigos de Jehová.¹

Esta religión fue fundada por Charles Taze Russell en los Estados Unidos en 1879. Russell había pertenecido ya a varios credos, cuando decidió formar una nueva religión. Al interpretar la Biblia, llegó a la conclusión de que el final del mundo era inminente. EE.UU. estaba sufriendo las consecuencias de una cruenta guerra civil, el futuro era realmente incierto. Grandes transformaciones sociales estaban ocurriendo velozmente. Russell no es el único profeta religioso que surge durante este periodo.

William Miller fundó a los adventistas en 1843 y Joseph Smith creó la Iglesia de los Santos de los Últimos Días (Mormones) en 1830. La crisis que afectó a los Estados Unidos en las décadas antes y después de la guerra civil creó un campo fértil para el desarrollo de religiones mesiánicas que consideraban cercano el fin del mundo y que mantenían como tarea indispensable la conversión de adeptos antes del final de los tiempos.²

Russell predicó que el final del mundo llegaría en 1914 y que solo serían

¹ Mayor información sobre los testigos de Jehová se encuentra en Royston Pike (1986) y Campiche (1987). Existen además muchos escritos elaborados por creyentes de otras religiones que adoptan una postura negativa hacia esta religión. Un ejemplo son los libros y folletos del sacerdote católico Flaviano Amatulli.

² Información histórica sobre las religiones norteamericanas durante este período se puede ubicar en McLoughlin (1978) y Williams (1989).

salvados 144,000 personas que seguían la verdadera religión que, por supuesto, era la que él había fundado. A partir de esta fecha, llegó a considerar que el mundo estaba en un estado de transición que finalizaría con la venida final de Jehová y su triunfo sobre las huestes de Satanás. Russell difundió sus enseñanzas a través de varios libros y de una revista que se publica hasta nuestros días, *The Watchtower*, cuya versión en español se conoce como *La Atalaya*. El movimiento religioso sobrevivió a la muerte de su fundador, pero apegándose a su obra escrita. Los siguientes dirigentes, Rutherford, Knorr y Franz, supieron consolidar el culto como una institución religiosa basada en la centralización y la rigidez doctrinaria.³

Los testigos de Jehová lograron una difusión amplia a través del mundo. El mensaje religioso que se predica, de un milenarismo con fuentes en el *Libro del Apocalipsis*, tiene un atractivo especial para sectores sociales oprimidos y explotados, muchos de cuyos integrantes desean el final de un mundo injusto y cruel. En los Estados Unidos, esta religión se ha extendido en-

³ En términos teológicos, la ideología sostenida por los testigos de Jehová es "premilenarista". Según esta forma de pensamiento, el final del mundo es inminente y está señalado por una mayor cantidad de conflicto y destrucción en la humanidad. Esta situación empeorará cada vez más hasta la llegada final de Jesucristo. El premilenarismo se asocia con frecuencia con la pasividad política, dado que fomenta cierto desinterés en lo que se consideran como hechos irreversibles. Esta ideología no es exclusiva de los testigos de Jehová, también es difundida entre algunas agrupaciones evangélicas conservadoras (Stoll, 1990). Sobre el milenarismo en general, ver Lanternari (1961).

tre blancos pobres y la población negra de estratos bajos. En los países de África y América Latina, tiene numerosos adeptos. México es uno de los países con mayor cantidad de adeptos. Estos se ubican principalmente en zonas urbanas, como el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey y la frontera norte, así como en regiones donde se dan transformaciones sociales profundas. Entre los testigos de Jehová, se encuentran migrantes del campo, miembros del sector informal, como comerciantes ambulantes y albañiles, y obreros.⁴

El milenarismo de los testigos de Jehová les lleva a rechazar varios elementos del mundo actual como imperfectos e incluso pecaminosos. El cine, el alcohol y los cigarros están prohibidos. La actividad política no es fomentada, dado que desvía las preocupaciones del creyente hacia asuntos del mundo temporal. Los creyentes no deben realizar servicio militar ni participar en las guerras por la misma razón. El *Viejo Testamento* señala la necesidad de mantener la pureza de la sangre. Los creyentes deben interpretar esto literalmente, por lo cual no les es permitido recibir transfusiones sanguíneas. Con frecuencia, los números recientes de *La Atalaya* señalan que la existencia del sida es un castigo divino hacia las civilizaciones actuales que ya no siguen los mandatos de Jehová. Por

⁴ Sobre los testigos de Jehová en EE. UU., ver Zaretsky y Leone (1974); en África, Lanternari, (1961); en América Latina en general, Stoll, (1990) y Martín (1990). Información sobre los Testigos de Jehová en México se encuentra en Fortuny (en prensa); Casillas (1989 y 1990); Hernández C. (1989); Hernández S. (1991); y Garma (1992).

último, la adoración de ídolos de cualquier tipo está estrictamente prohibida.

Todo adepto tiene la obligación de predicar la palabra y difundir su religión para traer nuevos conversos. Este acto es conocido como *publicación*. Cada miembro adulto debe dedicar varias horas a la semana a esta tarea. El número de horas aumenta, según la posición y antigüedad del creyente. Los fieles reciben un entrenamiento regularmente para capacitarlos con el objeto de poder llevar a cabo esta tarea. Esto incluye simulacros y concursos. El creyente sabe que en la mayor parte de los casos será rechazado y que la posibilidad de agresiones verbales e incluso físicas es muy real. Acepta estos sufrimientos y riesgos porque son parte del rechazo del mundo. Además, a través del dolor que ocasionan, el adepto está ganando su derecho a la salvación final.

Este credo muestra gran intolerancia hacia otras religiones. Se considera que solo los testigos de Jehová serán librados de la condenación. Todos los demás están en peligro espiritualmente. Las otras religiones son falsas. Las palabras más duras están reservadas para la Iglesia católica, que ha sido descrita en *Atalaya* como una *ramera y meretriz* que solo busca las riquezas terrenales. Durante los actos de culto, se critica la participación en las otras religiones y se les exhorta a los creyentes a intensificar sus relaciones con otros testigos de Jehová. Se destacan las ventajas de casarse con una persona que pertenece a esta agrupación.

Los testigos de Jehová han tenido continuamente problemas con los di-

versos gobiernos del mundo. Su negativa al servicio militar creó conflictos durante las dos guerras mundiales con las autoridades de los países beligerantes de los distintos bandos de la contienda, por lo cual sus creyentes fueron recluidos en campos de concentración o encarcelados por varios gobiernos. La creación de la categoría de objetor de conciencia permitió la resolución del problema en décadas recientes al aplicarse en algunos países europeos, Canadá y, con mucha reticencia en los Estados Unidos. En los países socialistas, el enfrentamiento entre el Estado y esta religión incluso llevó a su prohibición en la ex Unión Soviética. En Cuba, el Gobierno castrista tiene problemas con esta religión hasta la actualidad.⁵

En México, el problema de los testigos de Jehová se ha centrado alrededor de la escuela, ya que el servicio militar realmente no desempeña un papel importante para el país. La nueva relación entre Iglesias y Estado llevó a la atención pública esta situación. La negativa de los testigos de Jehová a saludar la bandera fue ampliamente criticada por los voceros de las distintas Iglesias, quienes señalaron que ellos sí estarían dispuestos como líderes de instituciones religiosas a aceptar los

⁵ Según Stoll (1990), los testigos de Jehová tenían problemas legales con 28 países en 1982, y no se les permitía tener culto público durante el periodo de la dictadura militar en Argentina. En su entrevista con Frei Betto, Fidel Castro señala que aparte de la alta jerarquía católica, los testigos de Jehová son el grupo religioso que mayores problemas ha tenido con el Gobierno revolucionario, (Betto, 1985). Reportajes periodísticos recientes señalan que la situación conflictiva permanece, si bien es difícil saber hasta dónde son verificables estos datos.

deberes y derechos que implicaban una relación pública con el Gobierno, lo cual incluía el respeto a los símbolos patrios. Los líderes evangélicos y protestantes señalaron que sus instituciones sí respetaban la bandera, y que los testigos de Jehová no eran una Iglesia protestante y no debían ser confundidos como tal. A raíz de la confusión frecuente que se da por no distinguir entre protestantes y testigos de Jehová, un líder evangélico me comentó, *a nadie le gusta que lo juzguen por pecados ajenos*. Las asociaciones colectivas de Iglesias protestantes, que representaron a estos grupos en la negociación con el Estado relacionado con los cambios constitucionales y legales, no incluyeron a los testigos de Jehová.⁶

Los obispos católicos fueron mucho más duros sobre este punto, lo cual no es sorprendente dado que conocen la virulencia de los ataques de los testigos de Jehová hacia ellos.

La posición de la alta jerarquía católica, expresada públicamente, fue que debería negarse el reconocimiento a las asociaciones religiosas que rehusan cumplir con sus derechos cívicos y son, por lo tanto, anti-patrióticas. Se referían claramente a los testigos de Jehová, como lo señaló el obispo Javier Lozano a la prensa.⁷

Esta petición, expresada por prime-

ra vez por los obispos católicos, fue aceptada. Por una parte, es probable que haya sido una concesión hacia la Iglesia católica en la negociación, pero no cabe duda de que los sentimientos nacionalistas de muchos de los diputados y congresistas estuvieron implicados. La nueva ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada en el Diario Oficial el 15 de Julio de 1992, señala en su artículo 29, apartado II, que “agraviar a los símbolos patrios o de cualquier modo inducir a su rechazo”, constituye una infracción de la ley. El texto está sustentado en el argumento de que las asociaciones religiosas reconocidas deben mantener ciertos deberes hacia el Estado para obtener un reconocimiento legal. Cabe señalar que este principio fue aceptado tanto por los dirigentes católicos como por los protestantes que participaron en la negociación con los partidos políticos que discutieron la nueva ley. Los testigos de Jehová no fueron consultados sobre la nueva reglamentación y su interpretación por su negativa a la participación en la política. Por otra parte, no tenían contactos fuertes con legisladores o partidos debido a su falta de experiencia en este rubro.⁸

⁶ Los protestantes mexicanos en su gran mayoría encuentran sumamente desagradable que miembros de la jerarquía católica, numerosos periodistas, e incluso algunos científicos sociales, los clasifiquen como “sectas” junto con los testigos de Jehová, Adventistas del Séptimo Día y mormones, con quienes mantienen profundas diferencias doctrinales (Macin, 1992).

⁷ *Uno más Uno*, 23 de abril de 1992.

⁸ Mayor información sobre el proceso de negociación entre Iglesias, legisladores y partidos políticos que tuvo lugar en 1991 y 1992 para conformar el nuevo marco legal sobre las asociaciones religiosas en México se encuentra en Garma (en prensa). Por otra parte, varios dirigentes protestantes de tendencias ecuménicas han expresado al autor su preocupación por que la legislación presente elementos de discriminación hacia una religión específica, aun tratándose de los testigos de Jehová. Otros evangélicos opinan que esto podría beneficiar los intentos

La nueva ley permite que la expulsión de los niños que son testigos de Jehová sea fomentada como una acción legal. Los dirigentes de esta asociación religiosa decidieron salir de la pasividad política que los caracteriza, quizá demasiado tarde. Apelaron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La tercera semana de enero de 1993, la Comisión Nacional de Derechos Humanos dio su dictamen. Consideró que la expulsión de las escuelas de los niños que son testigos de Jehová y no saludan a la bandera durante los actos cívicos es excesiva y solo debía ser utilizada como una medida extrema. Sin embargo, destacó también que debería establecerse alguna medida correctiva, ya que el hecho de que ciertos niños no saluden la bandera "perturba la moral de la escuela e incita al desconocimiento de la disciplina que debe existir en un plantel educativo". Se sugirió que se redujeran los puntos de la asignatura de civismo a causa de esta actitud. Varios especialistas en el análisis social de la religión han externado su preocupación al respecto. La implementación de la nueva ley en este sentido fortalece la discriminación contra una minoría religiosa. Una lección clara que se daría en las escuelas es que las actividades de las minorías que se contraponen a las ideas de una mayoría serán sancionadas, y seguirlas tiene su costo. Esto puede ser congruente para algunas personas, pero ¿hasta dónde

de la alta jerarquía de desprestigiar a todas las minorías religiosas. Sin embargo, hasta el momento, el apoyo a los testigos de Jehová entre los protestantes mexicanos sigue siendo problemático y difícil.

lo sería con la concepción de una sociedad pluralista y tolerante? ¿Dónde empieza y termina la legitimación de la discriminación contra las minorías? ¿O acaso se les piensa explicar esto a los niños? Estas resoluciones crean conflictos además en los niños que pertenecen a los testigos de Jehová y que son discriminados en las escuelas por su conducta. Aprenden en sus casas conceptos de la moral y lo justo que no pueden ser aplicados en la escuela. Es necesario ser realistas y no exigir a niños de edad escolar que violen los preceptos que han aprendido en sus hogares a cambio de exigirles que reconozcan como verdad última las exigencias de sus profesores. Los adultos en nuestra sociedad tendrían dificultad en resolver este tipo de contradicción entre lo público y lo privado, con mayor razón lo tendría un menor de edad. Cabe recordar además que es sumamente difícil que una persona a esta edad escoja su propia religión con independencia de su adscripción familiar.⁹

Para muchos maestros, la expulsión de los niños es una medida desagradable e inútil. En Guadalajara, profesores de primaria me comentaron que no consideraban justo llevar a cabo estas medidas porque los niños no eran responsables de la religión de sus padres y que en el fondo no se solucionaba nada, debido a que después llegarían nuevos alumnos de este credo a quienes habría que volver a aplicarles las mismas disposiciones. Una

⁹ Sobre la conversión y el cambio religioso desde una perspectiva psicosocial, ver Arglye (1966).

estudiante de ciencias sociales, que había trabajado como inspectora escolar en el estado de México, señaló haber sido forzada por ordenes superiores a cesar a dos profesores que eran testigos de Jehová. *Yo sentí horrible*, me confió. Además, sintió incongruente que, durante el tiempo que estuvo en este cargo, tuvo que asistir a la inauguración de una escuela particular católica, debido a la presencia de altos funcionarios durante el acto. Otros profesores reconocen que evitan implementar medidas coercitivas hasta donde pueden para no crear conflictos escolares. No podemos dar cifras exactas, pero es indudable que muchos miembros del magisterio consideran que la expulsión de los niños que confiesan, ser testigos de Jehová es una disposición errónea que no desean acatar.¹⁰

¹⁰ Cabe señalar que los profesores y maestros de las escuelas públicas deben sujetarse a las órdenes emitidas por sus superiores, independientemente de su agrado o desagrado con ellas. No hacerlo puede traer como consecuencia sanciones de diversos tipos, desde el cambio de turno o plantel hasta, en casos muy extremos, la pérdida del empleo. Etnografías diversas del ámbito escolar han mostrado la existencia de toma de decisiones impuestas por autoridades verticalmente que ejercen un auténtico poder en un ámbito institucional (Safa, 1992; Aguado y Portal, 1992). Por otra parte, la escuela ha tenido un papel importante en la construcción del discurso nacionalista del Estado mexicano. Un ejemplo claro son las controversias sobre el contenido de los libros de historia para primaria. Esto también se expresa a través de los actos cívicos altamente ritualizados que se llevan a cabo en los planteles (Safa, 1992, Aguado, 1992), de allí a que su defensa es una prioridad para muchas autoridades escolares de la S.E.P. Los maestros de la primaria se encuentran en una posición contradictoria, porque enfrentan directamente el dolor que causa a los niños la expulsión o los castigos; por otra parte, deben acatar las ordenes que se les han dado.

Cabe preguntar, ¿hasta dónde el nacionalismo depende totalmente del saludo a la bandera? La conclusión a la que se parece querer llegar es que los que no saludan a la bandera no pueden querer llegar a ser buenos ciudadanos. Parece que toda la identidad nacional depende de un solo símbolo. Vale la pena destacar que otros países, como Canadá, han llegado a ser más flexibles con respecto a este requisito en las instituciones escolares, sin un derrumbe social. Como ha señalado recientemente Roberto Blancarte, la sociedad y el Estado no son realmente afectados si los niños están parados con atención en los actos cívicos sin tener que saludar a la bandera. No deben ser tratados como delincuentes.¹¹

Una solución adecuada implicaría el reconocimiento legal a la categoría de objetor de conciencia. Por su afiliación religiosa, un objetor no podría ser obligado a realizar actos en contra de su conciencia. El resultado sería el reconocimiento de una sociedad más tolerante y pluralista, que reconoce los derechos de las minorías y de los individuos. Sería un paso más hacia la construcción de una verdadera democracia, una meta que realmente es más digna de transmitir a las siguientes generaciones.

Es importante señalar a este respecto que existen antecedentes históricos

¹¹ Ver Blancarte (1993). Sobre las implicaciones que el nacionalismo tiene para las minorías religiosas, ver Martínez G. (1992), Monsiváis (1992) y Garma (1991). Reflexiones interesantes sobre el papel del simbolismo en el nacionalismo mexicano contemporáneo se encuentran en Chihu (1991).

sobre la resolución de este problema que implican el reconocimiento a los objetores de conciencia por motivo de sus creencias religiosas. Los creyentes mennonitas se niegan a prestar juramento, servicio militar, portar armas o servir al Estado. Sus creencias pacifistas les llevaron a tener conflictos con el gobierno norteamericano durante la primera guerra mundial. En 1922, solicitaron al presidente Alvaro Obregón permiso para colonizar tierras desérticas del estado de Chihuahua. Pidieron que se les respetara las siguientes condiciones: no estar obligados a hacer servicio militar ni de prestar juramentos de lealtad, así como libertad para practicar sus principios religiosos y fundar sus propias escuelas. El Gobierno de Obregón aceptó estas peticiones y les otorgó tierras en lo que hoy es el municipio de Cuahutemoc, Chihuahua. La emigración mennonita fue exitosa y se convirtieron en empresarios agrícolas prósperos.¹²

Con este antecedente, es claro que el reconocimiento de la categoría de objetor de conciencia no es ajena a la tradición histórica del Gobierno mexicano y tampoco se debe considerar como una medida anti-nacionalista. ¿Existe alguna razón por la cual esta disposición no se extienda más allá de los descendientes de los colonos mennonitas hacia otros sectores menos favorecidos de la sociedad mexicana? La aceptación del sentido de tolerancia sería un factor que, a partir de la resolución de esta problemática, se

podría extender hacia otros rubros y fomentaría el respeto mayor hacia los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

POSDATA

En el mes de mayo de 1993, la Secretaría de Gobernación le dio su registro legal a los testigos de Jehová como asociación religiosa reconocida, según los criterios de los artículos de la constitución recientemente modificados (*La Jornada*, 17 de mayo de 1993). Durante un simposio sobre religión llevado a cabo en FLACSO —sede México— en junio del mismo año, funcionarios de la Subdirección de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación expresaron públicamente que consideraban que los testigos de Jehová no faltaban el respeto a la bandera, si los niños pertenecientes a esta religión estuvieran en una posición de respeto y en silencio frente a la bandera. Sin embargo, apenas unos meses antes el Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo, señaló que los escolares que no saludaban a la bandera serían sancionados de alguna manera, aun cuando no se llegará a la expulsión. El 15 de septiembre de 1993, se llevó a cabo un acto cívico en la ciudad de México donde los representantes de las asociaciones religiosas legalmente reconocidas asistieron para obtener su registro público. Además, rendían honor a los símbolos patrios durante el evento. Los testigos de Jehová no asistieron. Refiriéndose a este suceso,

¹² Sobre los mennonitas, ver Arredondo (1990) y Flores (1990).

el director general de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Nicéforo Guerrero Reynoso, señaló: "El Gobierno no puede aceptar que cada quien se gobierne con las leyes que se quiera" (*La Jornada*, 24 de septiembre de 1993). Se mencionó la posibilidad de multas y sanciones, así como la posible pérdida del registro. La existencia de posiciones diversas entre funcionarios de distintos niveles hace poco probable que el problema sea resuelto en un plazo cercano breve.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, José Carlos, y Mariana Portal; *Identidad, Ideología y Ritual*, UAM-I, México, 1991.
- Argyle, Michael; *Conducta religiosa*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1966.
- Arredondo López, M.; "El Origen de los Mennonitas", en *Cuadernos del Norte*, No.11, Chihuahua, 1990.
- Betto, Frei; *Fidel y la Religión*, La Habana, 1985.
- Blancarte, Roberto; "Nadie es Perfecto", en *La Jornada*, Enero 25, 1993.
- Campiche, Roland; "Sectas y Nuevos Movimientos Religiosos, Divergencias y convergencias", en *Cristianismo y Sociedad*, México, No.93, 1987.
- Casillas, Rodolfo; "Una nueva aurora para las utopías religiosas: líneas de análisis de sus contenidos sociales", en *Frontera Norte*, No.1, Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 1989.
- Casillas, Rodolfo; "Normatividades alternativas a las normas sociales y a las prácticas socio-religiosas cristianas. Pentecostales y para-cristianas", en *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, Zamora, No.45, 1990.
- Chihu, Aquiles; "Colores y Símbolos Nacionales", en *Polis*, UAM-I, México, 1991.
- Flores, Ivonne; "La colonización menonita en Chihuahua", en *Cuadernos del Norte*, Chihuahua, No.11, Septiembre 1990.
- Fortuny, Patricia; "The right to be different, Jehovah's Witness in México", en *Listening to the Word of God*, James Dow, editor, (en prensa).
- Garma, Carlos; "Cultura Nacional y Procesos de Secularización", en *Religiones Latinoamericanas* No.1, México, 1991.
- Garma, Carlos; "Cambio religioso en Iztapalapa", en *Revista Iztapalapa*, UAM-I, México, No.25, 1992
- Garma, Carlos; "Las Modificaciones Constitucionales y su impacto sobre las Iglesias Protestantes", en *Religión y Cambio Constitucional*, Rodolfo Casillas, editor, Ed, Porrúa, (en prensa).
- Hernández Castillo, Rosalva; "Del Tzolkin a la Atalaya: los cambios en la religiosidad en una comunidad Chuj-Kanjobal de Chiapas", en *Religión y Sociedad en el Sureste de México*, Vol.11, Cuadernos de la Casa Chata No.162, CIESAS, México, 1989.
- Hernández Santander, Andrés; *Sectas religiosas en un reacomodo del Río Balsas*, tesis de licenciatura, Departamento de Antropología, UAM - Iztapalapa, México, 1991.
- Lanternari, Vittorio; *Movimientos Religiosos de Libertad y Salvación de los*

- Pueblos Oprimidos*, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1965.
- Macín, Raúl; *Los Derechos de las Minorías Religiosas en México, Claves Latinoamericanas*, México, 1991.
- Martín, David; *Tongues of Fire: the explosion of protestantism in Latin America*, Basil Blackwell, Oxford, U.K., 1990.
- Martínez García, Carlos; *Secta: un concepto inadecuado para explicar el protestantismo mexicano*, Serie Protestantismo y Nación, Cupsa, México, 1991.
- McCloughlin, William; *Revivals, Awakenings, and Reform*, University of Chicago Press, Chicago, 1978.
- Monsiváis, Carlos; *Sobre la Libertad de Culto en México*, Serie Protestantismo y Nación, Cupsa, México, 1991.
- Royston Pike, E.; *Diccionarios de Religiones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- Safa, Patricia; *¿Porque enviamos nuestros hijos a la escuela?*. Colección Pedagógica, Grijalbo, México, 1991.
- Stoll, David; *Is Latin America Turning Protestant? The Politics of Evangelical Growth*, University of California Press, Berkeley, 1990.
- Williams, Peter; *Popular Religion in América, Symbolic Change and the modernization process in historical perspective*, University of Illinois Press, Chicago, 1989.
- Zaretsky, Irving, y Mark Leone; *Religious Movements in Contemporary America*, Princeton University Press, New Jersey, 1974.